

## **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DESTINADAS A JUVENTUD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIVE LA NOCHE EN BADAJOZ 2022.**

Continuando con el apoyo municipal a la participación social, favoreciendo el Voluntariado y el Asociacionismo, el Ayuntamiento de Badajoz, destina una partida presupuestaria, para el desarrollo de actividades y proyectos dirigidos a Jóvenes, en el marco del programa municipal “Vive la Noche en Badajoz”, subvencionado por el Ministerio de Sanidad, a través del Plan Nacional sobre Drogas.

Teniendo como eje básico la prevención de adicciones y la demanda de ocio alternativo al consumo de sustancias psicoactivas con potencial adictivo, durante 2022 se celebrará el programa “Vive la Noche en Badajoz”.

Son objetivos generales del mismo, el fomento de actividades saludables alternativas al consumo de sustancias tóxicas en el ocio juvenil, y la demostración de lo positivo de la diversión y la ocupación del ocio sin drogas.

La población destinataria es: menores, de edades comprendidas entre los 13 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 30 años, de Badajoz, (capital y las ocho pedanías).

Se tendrá muy en cuenta que las actividades sean gestionadas por los Jóvenes, así como el aprovechamiento de recursos comunitarios y propios de las entidades participantes.

Por ello, a propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Juventud D. Antonio Cavacasillas Rodríguez, el Ayuntamiento de Badajoz, da difusión a la presente convocatoria:

### **1.- PARTICIPACIÓN Y PROPUESTAS.**

Todas las entidades y asociaciones juveniles, culturales, deportivas, de vecinos, medioambientales, O.N.G´S, ... , que deseen realizar actividades y proyectos para Jóvenes, en el marco del Programa “Vive la Noche en Badajoz 2022”, pueden presentar sus propuestas.

De acuerdo a las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de Régimen jurídico del Sector Público, se establece la obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por vía electrónica a las personas jurídicas.

## **2.-ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS MISMAS.**

Los proyectos presentados tienen que ir dirigidos a la población juvenil de Badajoz, en el tramo de edad comprendido entre los 13 y los 30 años, con diferenciación por tramos de edad.

Las actividades siempre tendrán como base general la prevención del consumo de sustancias tóxicas en Jóvenes, a través de la oferta de alternativas para la ocupación del tiempo libre y estarán relacionadas con:

- A) El deporte.
- B) La educación para la salud, y la formación para el tiempo libre.
- C) La cultura y la creación. La promoción artístico-cultural de Jóvenes.
- D) La animación de calle.
- E) La participación juvenil y la promoción del voluntariado.
- F) El ocio y el tiempo libre.
- G) El medio ambiente y el disfrute en la naturaleza.
- H) Las nuevas tecnologías y los medios audiovisuales.
- I) Acciones específicas en locales de ocio nocturno con implicación de la hostelería en el consumo responsable.

Las actividades a realizar, se desarrollarán, en todo caso, entre el **6 de mayo** y el **30 de septiembre de 2022**.

La dotación económica por parte del Ayuntamiento de Badajoz, de las actividades presentadas por la entidad correspondiente, podrá ser total o parcial, comunicándolo previamente a las entidades interesadas.

El libramiento de las cantidades aprobadas se realizará una vez gestionada la actividad, tras concluir los procedimientos contables del Ayuntamiento de Badajoz.

## **3.- SOLICITUDES, CONTENIDO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.**

La solicitud y las propuestas se presentarán de acuerdo a las presentes bases y mediante registro telemático y certificado digital de representación a través de la **Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Badajoz.

Las propuestas presentadas incorporarán un proyecto detallado, respetando obligatoriamente el siguiente índice de contenidos:

- A) Denominación del proyecto.
- B) Breve descripción y presentación.
- C) Objetivos.
- D) Fases y fechas de ejecución (cronograma).
- E) Desarrollo de actividades.
- F) Número de participantes-beneficiarios.
- G) Lugar de desarrollo.
- H) Personal que se implicará en el desarrollo del proyecto. Toda persona que se incluya en la ejecución de las actividades, será imprescindible que esté en posesión de la titulación mínima oficial de Monitor/a de ocio y tiempo libre, de acuerdo al decreto 206/2000 o, en su defecto, titulación equivalente o superior relacionada con la educación y los menores (Grado en Educación, Grado en Pedagogía, Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística etc.). En las actividades de danza, artes escénicas, artesanía, culinarias... se exigirá tener una experiencia laboral acreditada de al menos doce meses y/o titulación oficial relacionada con la especialidad a impartir. En el resto de actividades, según legislación vigente. La entidad promotora presentará la documentación acreditativa de las personas que realicen las diferentes actividades.
- I) Instrumentos de apoyo a la participación de personas con discapacidad.
- J) Fomento de cambio de actitudes favorable a la igualdad de género.
- K) Recursos que aporta la entidad.
- L) Presupuesto detallado con ingresos y gastos.
- M) Cualquier otra documentación que se desee incluir.

#### **4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD.**

- A) Proyecto de actividades a realizar, conforme al índice de contenidos expuesto en las presentes bases (apartado 3). Cada entidad presentará una ÚNICA SOLICITUD en la que se podrán incluir varias propuestas en documentos independientes y en formato PDF.
- B) Documentación referente al apartado 3, punto H, sobre la formación del personal que se implicará en el proyecto. Se incorporará el título oficial de Monitor/a de ocio y tiempo libre o titulación equivalente o superior relacionada con Educación. Si ya se presentó con anterioridad, no será necesario.

- C) Toda aquella documentación adicional que se estime conveniente para la evaluación de viabilidad del proyecto.

#### **5.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES.**

- A) Asegurar a los participantes de las actividades gestionadas por la entidad contra riesgos de accidente y responsabilidad civil.
- B) Una semana antes del inicio de la actividad, todo el personal que desarrolle las actividades dentro del programa de ocio “Vive la Noche en Badajoz”, deberá tener suscrito un convenio-contrato de voluntariado con la entidad a la que pertenece y tener un seguro de accidentes y responsabilidad civil vigentes (Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado) o estar dado de alta como trabajador en el Régimen General de la Seguridad Social o Régimen Especial de trabajadores Autónomos, durante el desarrollo de la misma.
- C) Las entidades que colaboren en el desarrollo del Programa presentaran el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual de sus trabajadores y/o voluntarios de forma conjunta, previo consentimiento expreso de éstos, o de manera individual. La obligatoriedad de presentar este certificado para proteger a los menores contra la explotación y el abuso sexual, viene establecida por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, así como por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.
- D) La fecha límite para presentar la documentación referente a los Seguros y el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, será de una semana antes del inicio de las actividades.
- E) En los supuestos en los que la solicitud o documentación presentada se considere incorrecta o incompleta, se requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de cinco días hábiles, proceda a la subsanación de las faltas o acompañe la documentación requerida, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.
- F) Una vez finalizada cada actividad, y en un plazo no superior a veinticuatro horas, se deberá enviar, como adjunto, a la siguiente dirección de correo electrónico [animacionjuvenil@aytobadajoz.es](mailto:animacionjuvenil@aytobadajoz.es) y [mtorrema@aytobadajoz.es](mailto:mtorrema@aytobadajoz.es) cuatro fotografías de la actividad desarrollada, indicando en el asunto el nombre de la actividad.
- G) En un plazo **no superior a 10 días**, desde la finalización de la actividad, será obligatorio presentar la vida laboral de la entidad y la memoria técnica, sellada y firmada digitalmente por el representante legal, en la que se haga referencia a las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como un listado con los

nombres, apellidos, edad y diferencia de género de las personas participantes a la siguiente dirección [vivelanoche@aytobadajoz.es](mailto:vivelanoche@aytobadajoz.es).

- H) La memoria técnica entregada deberá incluir el siguiente orden de contenidos:
1. Denominación de la actividad.
  2. Fecha y lugar.
  3. Desarrollo y evaluación de las actividades.
  4. Proceso de selección.
  5. Número total de personas participantes, incluyendo listado con nombres, apellidos, edad y diferencia de género.
  6. Memoria fotográfica y/o vídeos.
  7. Conclusiones y/o incidencias.
- I) 9. La factura se presentará a través del Registro telemático de facturas del Ayuntamiento de Badajoz en la web [www.aytobadajoz.es](http://www.aytobadajoz.es) en un plazo no superior a 15 días desde la finalización de la actividad.
- J) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- K) Es requisito de las personas y/o entidades beneficiarias gestionar y realizar de forma directa las actividades, así como la colaboración activa en la difusión del Programa “Vive la Noche en Badajoz 2022”.
- L) La no presentación de la documentación solicitada, en el plazo establecido, tendrá como consecuencia, la anulación del derecho al cobro de la actividad y la imposibilidad de concurrir en las dos siguientes convocatorias.

## **6.- PLAZO PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

El plazo de presentación está abierto **hasta el 13 de febrero de 2022.**

## **7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Se tendrán en cuenta, con carácter general, los siguientes criterios para la selección:

- (a) Población Juvenil de Badajoz y Pedanías a las que se dirigen las actuaciones. Se tendrá en cuenta el número de personas a las que se dirige la actividad. Máximo 3 puntos.

Si la actividad va dirigida hasta 10 personas. 1 punto.

Si la actividad va dirigida entre 11 y 20 personas. 2 puntos.

Si la actividad va dirigida a más de 20 personas. 3 puntos.

(b) Gestión de actividades. Máximo 2 puntos.

Las actividades que sean gestionadas por Entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en Badajoz. 1 punto

Las actividades que sean gestionadas por Asociaciones Juveniles inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Juveniles del Ayuntamiento de Badajoz. 1 punto.

(c) Participación y evaluación positiva en actividades y convocatorias habituales y cíclicas de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Badajoz, excepto en el programa Vive la Noche en Badajoz, que es puntuable en el apartado D. Máximo 3 puntos.

Participación en el año anterior. 1 punto.

Participación en los dos años anteriores. 2 puntos.

Participación en los tres o más años anteriores. 3 puntos.

(d) Experiencia y evaluación positiva de la Entidad en el desarrollo de actividades dentro del programa Vive la Noche en Badajoz. Máximo 3 puntos.

Participación en una edición. 1 punto.

Participación en dos ediciones. 2 puntos.

Participación en más de dos ediciones. 3 puntos.

(e) Adaptación de las actividades a la diversidad. 1 punto.

(f) Innovación en la realización de sus propuestas. Se valorarán las actuaciones innovadoras y creativas. 1 punto.

(g) Calidad general del proyecto. Máximo 4 puntos.

Describe de forma detallada la finalidad y los objetivos. 1 punto.

Indica claramente las fases y fechas de ejecución. 1 punto.

Desarrolla detalladamente las actividades a realizar. 1 punto.

Indica la edad de las personas participantes a los que va dirigido. 1 punto.

(h) Duración de las actividades. Máximo 3 puntos.

La actividad se desarrollará un día. 1 punto.

La actividad se desarrollará dos días. 2 puntos.

La actividad se desarrollará más de dos días. 3 puntos.

- (i) Identificación de género, y fomento de cambio de actitudes favorables a la superación de barreras culturales, estereotipos y prejuicios. 1 punto.

8.- Cualquier duda que surja en relación con la interpretación de la convocatoria será resuelta por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Badajoz.

Más información:

Concejalía de Juventud

Ronda del Pilar 20. 06002 Badajoz

Tels. 924 210 109 - 924 210 070

[vivelanoche@aytobadajoz.es](mailto:vivelanoche@aytobadajoz.es)

Badajoz, a 2 de febrero de 2022